

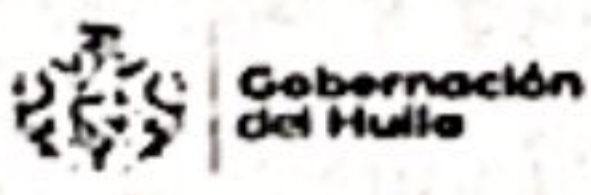
 IDACOHUILA	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	 Gobernación del Huila
Fecha Aprobación: 27 de Julio de 2024	JUTIFICACIÓN ADICIONALES PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Código: Versión: 1 Página 1 de 4

Contrato No.	CTO- 072-2026	Vigencia	2026
ID SECOP II	IDACO-PS-CD-00072		
Entidad contratante:	Instituto Departamental de Acción Comunal del Huila IDACOHUILA		
Nit:	901834014-0		
Ordenador del gasto	JOSE MANUEL CORDOBA TRUJILLO Gerente General de IDACOHUILA		
Identificación:	C.C No. 83.243.103 expedida en Tello Huila		
Contratista:	GHILMAR OVIDIO ARIZA PERDOMO		
Identificación:	C.C. No. 79.688.728 expedida en Bogotá D.C		
Servicios:	Prestación de Servicios profesionales		
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	80111600 servicios de personal temporal		
DEPENDENCIA:	IDACOHUILA		
CÓDIGO CPC	91119 – OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA N.C.P.		
Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA Y CONTRACTUAL, INCLUIDA LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCION COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA		
Lugar de Ejecución	Departamento del Huila		
Plazo Inicial:	CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, entre el supervisor y el contratista. En todo caso, el contrato no podrá superar la presente vigencia fiscal.		
Plazo adicional			
Plazo total	CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, entre el supervisor y el contratista. En todo caso, el contrato no podrá superar la presente vigencia fiscal.		
Valor inicial:	VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (20.800.000) M/CTE		
Valor adicional			
Valor Total	VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (20.800.000) M/CTE		

CDP:

NIT: 901.834.014 -0
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

20260044
27/05/2026
EL GERENTE GENERAL

CERTIFICA					
Que revisados los registros de control presupuestal correspondiente a la vigencia fiscal 2025, se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:					
Fecha Documento:	27/05/2026				
Vigencia:	2026				
Dependencia:	1 - Gerente General				
Concepto:	ADICIONAL EN DOS MESES AL CONTRATO 72 DE 2024, SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA Y CONTRACTUAL, INCLUIDA LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE IDACOHUILA				
Ordenador:	83243103 - JOSE MANUEL CORDOBA TRUJILLO				
Doc. Soporte:	N/A	No.	N/A		
Doc. Padre:	N/A	Consecutivo:	N/A		
ART. PRESUPUESTAL	SECTOR	ÁREA	ARTÍCULO	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.009	1 - Funcionamiento	Funcionamiento	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	110701	10.400.000,00
				TOTAL	\$ 10.400.000,00

 IDACOHUILA	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	 Gobernación del Huila
		Código:
Fecha Aprobación: 27 de Julio de 2024	JUTIFICACIÓN ADICIONALES PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Versión: 1
		Página 2 de 4

	Nº CDP	20260044 del 27 de mayo de 2026
ACTA DE INICIO		30 de enero de 2026
FECHA DE ACTA de justificación		29 de mayo de 2026

En Neiva Huila, en el Instituto Departamental de Acción Comunal del Departamento del Huila IDACOHUILA, se reunieron JOSE MANUEL CORDOBA TRUJILLO, Gerente general del Instituto departamental de acción comunal y GHILMAR OVIDIO ARIZA PERDOMO, en calidad de Contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN DE VALOR Y PRORROGA N°001-2026, teniendo en cuenta lo siguiente:

Que el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CTO- 072 - 2026, se encuentra vigente a la fecha de la presente reunión.

Con el fin de continuar la ejecución del presente contrato cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA Y CONTRACTUAL, INCLUIDA LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCION COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, se encuentra plenamente justificada desde el punto de vista jurídico, técnico, administrativo y funcional, en atención a la necesidad de garantizar la continuidad, eficiencia y defensa integral de los intereses institucionales de la entidad contratante.

En efecto, durante la ejecución contractual se ha evidenciado que las actividades desarrolladas por el contratista han resultado indispensables para el adecuado funcionamiento jurídico y contractual de la entidad, especialmente en lo relacionado con el acompañamiento permanente en asuntos administrativos, la revisión y elaboración de actos y documentos contractuales, la atención de requerimientos de entidades de control, el apoyo jurídico en procesos administrativos y, particularmente, la representación judicial y extrajudicial de la entidad en los diferentes asuntos litigiosos y controversias en las que hace parte el Instituto.

Asimismo, persiste la necesidad institucional que dio origen al contrato, toda vez que continúan en curso actuaciones judiciales, administrativas y contractuales que requieren acompañamiento técnico especializado, conocimiento previo de los procesos y continuidad en la estrategia jurídica implementada, situación que hace necesario mantener la prestación del servicio profesional contratado, evitando afectaciones a la defensa judicial de la entidad y garantizando los principios de continuidad, eficiencia y eficacia de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política.

Que inicialmente el contrato de prestación de servicios profesionales No. CTO- 072-2026, cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA Y CONTRACTUAL, INCLUIDA LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCION COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, tiene de plazo de ejecución por CUATRO (4) MESES, y el valor del contrato es por la suma de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$20.800.000) MCTE.

En ese sentido, la prórroga contractual se justifica en la necesidad de asegurar la continuidad de las actividades contratadas, las cuales no han perdido vigencia ni han sido satisfechas en su totalidad, máxime cuando subsisten obligaciones litigiosas, actuaciones administrativas y necesidades de asesoría permanente que requieren seguimiento y atención continua por parte del profesional que actualmente viene ejecutando el contrato, quien además posee conocimiento integral de los asuntos institucionales, antecedentes jurídicos y estado procesal de los casos asignados.

 IDACOHUILA	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	 Gobernación del Huila
Fecha Aprobación: 27 de Julio de 2024		Código:
	JUTIFICACIÓN ADICIONALES PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Versión: 1
		Página 3 de 4

De igual manera, la adición en valor resulta necesaria y proporcional, teniendo en cuenta que la ampliación del plazo contractual implica la continuidad en la ejecución de obligaciones profesionales que generan costos asociados a honorarios por servicios especializados de asesoría jurídica y representación judicial, razón por la cual se requiere adicionar los recursos suficientes para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual durante el término adicional requerido por la entidad.

Es importante mencionar que la presente adición y prórroga no comporta alteración de la naturaleza ni del objeto contractual inicialmente pactado, sino que constituye una medida orientada exclusivamente a garantizar la continuidad y culminación adecuada de las actividades inherentes al objeto contratado, conservando las condiciones esenciales del contrato y observando los límites legales aplicables en materia de modificación contractual.

Por lo anterior, resulta jurídica, técnica y administrativamente procedente efectuar la adición en valor y la prórroga del contrato referido, con el fin de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios profesionales de asesoría jurídica y representación judicial requeridos por el Instituto Departamental de Acción Comunal del Departamento del Huila, garantizando la adecuada defensa de sus intereses y el cumplimiento de los fines estatales.

Por lo anterior se identifica que es necesario adicionar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CTO- 072-2026, por la suma de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$10.400.000) M/CTE, lo cual es equivalente al 50% de su valor inicial, y en tiempo por DOS (02) MESES MAS, siendo esta la solución legal más apropiada con la que cuenta la Entidad, en aras de suplir la necesidad temporal que surge en la misma, mencionando que a la fecha el contrato aún se encuentra vigente.

Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 estipula: "... *Parágrafo. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. expresado éste en salarios mínimos legales mensuales...*", se constata que el valor de la presente adición no supera el 50% del valor del contrato inicial.

CONDICIONES DE LA ADICION

OBJETO DE LA SOLICITUD: Que en atención a lo anterior se hace necesario modificar, adicionar y prorrogar, lo siguiente:

- A) Adicionar al contrato de prestación de servicios profesionales No. 072 de 2026, la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$10.400.000) M/CTE**, incluido todos los impuestos a que haya lugar
- B) Que en atención a lo anterior se hace necesario modificar la **CLAUSULA SEXTA: VALOR:** la cual quedara de la siguiente manera:

SEXTA: VALOR: Para todos los efectos legales, el presente contrato asciende a la suma de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$31.200.000) MCTE**. Incluido todos los impuestos a que haya

 IDACOHUILA	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	 Gobernación del Huila
Fecha Aprobación: 27 de Julio de 2024		Código: Versión: 1 Página 4 de 4

lugar. PARAGRAFO: Los valores que se paguen por concepto de este contrato se le harán los descuentos de ley.

C) Prorrogar el contrato de prestación de servicios profesionales No.072 de 2026, en DOS (2) MESES MAS.

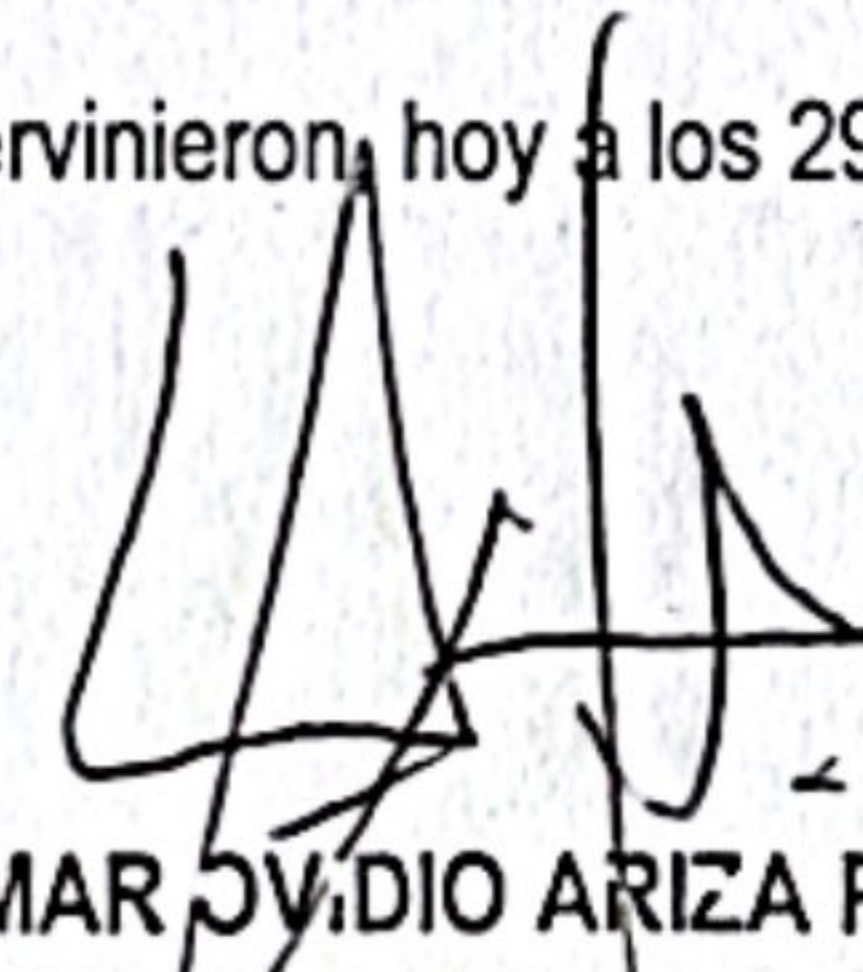
D) Que en atención a lo anterior se hace necesario modificar la **CLAUSULA TERCERA: PLAZO:** la cual quedara de la siguiente manera:

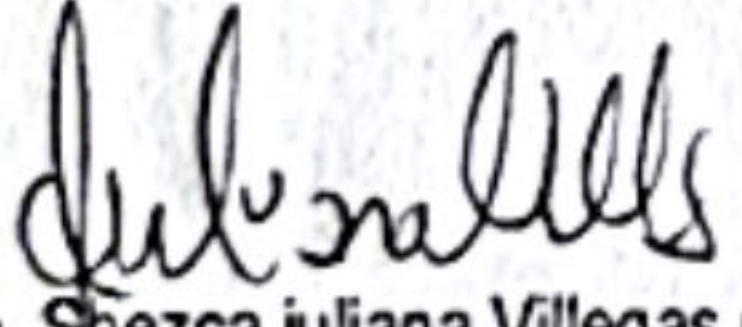
TERCERA: PLAZO: El término de duración del presente contrato será de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista. En todo caso, el contrato no podrá superar la presente vigencia fiscal.

E) Que las demás clausulas no se modificarán y quedarán indemnes conforme lo estipulado en el contrato de prestación de servicios profesionales No. 072 de 2026, suscrito entre el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA IDACOHUILA y GHILMAR OVIDIO ARIZA PERDOMO.

Para constancia se firma en Neiva - Huila por quien en ella intervinieron, hoy a los 29 días de Mayo de 2026.


JOSE MANUEL CORDOBA TRUJILLO
 SUPERVISOR
 Gerente General


GHILMAR OVIDIO ARIZA PERDOMO
 Contratista


 Proyecto. Shezca Juliana Villegas Ramos
 Contratista